

TUTELA 2021 1347 AVISO DRA GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 12:30 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (272 KB)

11001 22 03 000 2021 01347 00 ADMITE TUTELA.pdf;

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

AVISA

Que mediante providencia calendada TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101347 00 formulada por **MARIA LILIA ACEVEDO RAMIREZ** contra **JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 11001 31 03 021 2016 00102 00 Y A LOS DEMAS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO ESPECIAL

SE FIJA: 01 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 01 DE JULIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Tutela N° 11001 22 03 000 2021 01347 00

ACCIONANTE: MARÍA LILIA ACEVEDO RAMÍREZ.

ACCIONADO: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

VINCULADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **MARÍA LILIA ACEVEDO RAMÍREZ**. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela al JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., suministrándole copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncie acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste; en particular, para que indique en qué estado se encuentra el proceso verbal de pertenencia No. 11001-31-03-021-2016-00102-00 y, de ser posible, explique por qué aún no se ha practicado la diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, suministrándole copia del respectivo libelo junto con sus anexos para que, dentro del mismo término señalado en el numeral precedente, ejerza su derecho de contradicción y manifieste lo que le conste frente a los hechos esbozados por la accionante.

TERCERO: SOLICITAR al Secretario del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del expediente No. 11001-31-03-021-2016-00102-

00, verificando el enteramiento de todas las personas (*partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título*), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

CUARTO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

QUINTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso verbal de pertenencia No. 11001-31-03-021-2016-00102-00, que cursa en el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y a los demás interesados en este mecanismo especial.

SEXTO: **NOTIFICAR** por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: **INGRESAR** de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA

Firmado Por:

MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd3eda3f301625be6b311080f00b0c0421861edb38da85a0af1159f90c8f00c

Documento generado en 30/06/2021 07:27:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**